

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1260/21 DELIVERY HERO/GLOVO

1. ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de diciembre de 2021 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición del control exclusivo Glovoapp23, S.L. (GLOVO) por parte de Delivery Hero SE (DH) mediante la compraventa de sus participaciones a una serie de accionistas.
2. En el marco del expediente se han realizado tres requerimientos de información a la notificante, DH, con fechas 4, 7 y 27 de enero de 2022.
3. La fecha límite para acordar el inicio de la segunda fase del procedimiento es el **7 de marzo de 2022**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

2. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

4. La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio de Defensa de la Competencia (LDC).
5. La operación no tiene dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
6. La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma, y cumple asimismo los requisitos previstos por el artículo 56.1 a) de la citada norma.

3. EMPRESAS PARTICIPES

3.1. **ADQUIRENTE: DELIVERY HERO SE (DH)**

7. DH es la sociedad matriz del Grupo Delivery Hero (Grupo DH), que presta primordialmente servicios online de comida a domicilio en más de 50 países de

Europa, Oriente Medio, África del Norte, Asia y América. De acuerdo con la notificante, el capital social de DH está en manos de un grupo variado de inversores, incluyendo inversores institucionales, empresas de capital privado, empresas públicas y el público en general, [CONFIDENCIAL].

3.2. ADQUIRIDA: GLOVOAPP23, S.L. (GLOVO)

8. **GLOVO** es una empresa cuya actividad principal consiste en el desarrollo y gestión de una plataforma tecnológica que, a través de la app de GLOVO, permite a comercios locales (restaurantes, farmacias, supermercados y otros), ofrecer sus productos a través de dicha plataforma en determinadas ciudades españolas¹, así como en otros 23 países de Europa, África y Asia. En ocasiones, GLOVO también ofrece la posibilidad de reparto de los productos pedidos.
9. Como actividades en las que GLOVO también se encuentra presente, cabe destacar (i) el alquiler de espacios de cocina para que restaurantes preparen pedidos para su entrega a domicilio, (ii) franquicia de marcas virtuales para que terceros exploten dicha marca para la venta de comida/productos exclusivamente a través de la app de GLOVO, y (iii) la prestación de servicios logísticos de última milla, desde almacenes propios de GLOVO, a empresas para el cumplimiento de sus entregas.

4. VALORACIÓN

10. Las actividades de las partes no se solapan ni horizontal ni verticalmente en España, ya que DH, ni ninguna empresa perteneciente a su Grupo, opera actualmente en España ni operó en 2020. Por ello, la operación de concentración notificada no modifica significativamente la estructura de los mercados afectados y únicamente se produce un cambio en la titularidad del control de GLOVO (donde DH ya es accionista).
11. A la luz de lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que se considera que la operación es susceptible de ser autorizada en primera fase sin compromisos.

¹ Actualmente, GLOVO presta servicio en 55 poblaciones españolas, de acuerdo con la información disponible en <https://delivery.glovoapp.com/es/info-de-tu-ciudad/>

5. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la misma Ley.